



PROFORCE

DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO 25AR01019.1

Declaramos bajo juramento que la familia de productos agrupados dentro del certificado 25AR01019.1, con características de calzado detalladas en el mismo y que es fabricado y comercializado por la firma LAKE INTERNACIONAL S.A., según lo regido por la Resolución 18/2025, cuenta con la debida certificación.

La presente declaración jurada de conformidad responde en su totalidad a lo solicitado en los Reglamentos Técnicos anteriormente mencionados, asumiendo la responsabilidad en la veracidad de los datos expresados, así como la conformidad del producto.

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE

RAZÓN SOCIAL	LAKE INTERNACIONAL SA
NOMBRE COMERCIAL	PROFORCE
CUIT	30-69418125-9
DOMICILIO	AV. R.DE ESCALADA DE SAN MARTÍN 524, LANÚS OESTE, CP(1824), PCIA. BUENOS AIRES.
TELÉFONO	+54 11 4247 4848 / 4422
CORREO ELECTRÓNICO	info@proforce.com.ar

INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS

CERTIFICADO	25AR01019.1
EMITIDO POR	UL DE ARGENTINA SRL
MARCA COMERCIAL	PROFORCE
MODELOS CERTIFICADOS BAJO ESTE CERTIFICADO	6880

NORMAS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

REGLAMENTO APLICABLE	RESOLUCIÓN 18/2025
NORMAS TÉCNICAS	ISO 20345



PROFORCE

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

La presente Declaración Jurada de la Conformidad (DJC) se emite en total conformidad con el Reglamento Técnico de "18/2025", aprobado por Resolución 237/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio, asumiendo la responsabilidad directa por los datos declarados, por la conformidad del producto y por la conservación de la DJC, así como la totalidad de la documentación respaldatoria de los datos aquí denunciados, durante diez años después de la introducción del producto en el mercado de la República Argentina. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información en esta Declaración, o la falta de presentación de la documentación requerida por la Autoridad, será pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, así como en el Decreto N° 274/2019, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa aplicable, conforme al Artículo 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 - T.O. 2017.

Alberto Koruk

Apoderado

01/10/2025

Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina